



**Comunidad
de Madrid**

Subdirección General de Inspección
de Centros y Servicios Sociales

Dirección General
de Evaluación, Calidad e Innovación

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 113/ASRS/2024

CENTRO: LAS MIMOSAS, RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

Nº REGISTRAL DEL CENTRO: C0719

TITULAR: FLORJE, S.L.

Nº DE IDENTIFICACIÓN: [REDACTED]

DIRECCIÓN: CALLE DE LA RETAMA, NÚM. 12

MUNICIPIO: C.P. 28979 / SERRANILLOS DEL VALLE

TIPOLOGÍA: CENTROS RESIDENCIALES

SUBTIPOLOGÍA: RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES MIXTA

SECTOR SOCIAL: PERSONAS MAYORES

En **SERRANILLOS DEL VALLE**, el día **28 DE AGOSTO DE 2024**, a las **16:30** horas, se persona en el centro de referencia el INSPECTOR CIRA [REDACTED], de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y en presencia del/de la Sr./Sra. [REDACTED], con D.N.I. número [REDACTED], en calidad de Director/a del centro, se le requiere para que facilite e informe la presente inspección.

MANIFESTACIONES DEL INSPECTOR

1º.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Capacidad:

a.1. Total plazas registradas: 72

Aptas para personas autónomas: **0** Con movilidad reducida: **0**

Aptas para personas dependientes: **72** Con movilidad reducida: **44**

a.2. Total plazas concertadas con la Comunidad de Madrid: 64

a.3. Total plazas ocupadas: 69

Aptas para personas autónomas: **0** Con movilidad reducida: **0**

Aptas para personas dependientes: **69** Con movilidad reducida: **7**

b) Datos registrados del centro en el Registro de entidades, centros y servicios de acción social:

b.1 Denominación: Coincidente con el dato registrado.

b.2 Dirección: Coincidente con el dato registrado.



**Comunidad
de Madrid**

Subdirección General de Inspección
de Centros y Servicios Sociales

Dirección General
de Evaluación, Calidad e Innovación

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

- b.3 Teléfono:** Coincidente con el dato registrado.
- b.4 Correo electrónico:** Coincidente con el dato registrado.
- b.5 Titular:** Coincidente con el dato registrado.
- b.6 Teléfono titular:** Coincidente con el dato registrado.
- b.7 Entidad gestora:** No hay entidad gestora. N.I.F.:

c) Inmueble compartido con otros centros/servicios: No.

d) Otros datos de interés: Sí: a) y b) Información proporcionada por la persona informante.

De acuerdo con la Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19:

- Se toman precauciones adicionales en el caso de aparición de síntomas en trabajadores, usuarios o visitantes para evitar brotes, cuidando en todo caso el bienestar de los mayores, tanto a nivel físico como emocional. No procede. No hay actualmente situaciones de brote en el centro, según manifiesta la persona informante.

La persona informante manifiesta que el salón y el comedor de la planta baja se han reconvertido en unidades de convivencia, sirviendo ambas actualmente de salón-comedor a su correspondiente grupo de usuarios. Asimismo manifiesta que no se ha comunicado este cambio de uso de los mencionados espacios al Servicio de Registro y Autorizaciones.

e) Requerimientos de subsanación: d) Deberán destinar las estancias y espacios del centro al uso para el que fueron autorizados o, en su caso, regularizar su situación administrativa conforme se establece en la normativa vigente en materia de servicios sociales.

2º.- PERSONAL DEL CENTRO

- a) Relación de trabajadores/as:** Al tratarse de un centro con plazas financiadas con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, la información relativa a los/las trabajadores/as obra en poder de la Unidad responsable en la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- b) Personal de presencia física en el momento de la inspección:** En el momento de inicio de la visita de inspección: cinco auxiliares, un supervisor de auxiliares, una supervisora general –que desempeña también funciones como auxiliar– y una cocinera, según manifiesta la persona informante, que se persona en el centro a los pocos minutos de iniciada la inspección.
- c) Director/a:** Sra [REDACTED].
 - c.1. Dispone del reconocimiento de acciones formativas habilitantes:** Sí.



**Comunidad
de Madrid**

Subdirección General de Inspección
de Centros y Servicios Sociales

Dirección General
de Evaluación, Calidad e Innovación

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

c.2. Persona responsable en ausencia del/de la director/a: Sí. Sra. [REDACTED] de la Torre, supervisora, según manifiesta la persona informante.

c.3. Datos inscritos en el Registro de directores de centros de servicios sociales: El/la director/a está vinculado/a como tal a este centro.

d) Personal de atención directa de primer nivel: Al tratarse de un centro con plazas financiadas con fondos de la Comunidad de Madrid, la información relativa a los trabajadores/as obra en poder de la Unidad responsable en la Consejería siendo los técnicos de control los responsables de su supervisión.

e) Otros datos de interés: Sin más datos relevantes.

f) Requerimientos de subsanación: No.

3º.- ÁREA RESIDENCIAL

I. DORMITORIOS OCUPADOS: Se inspeccionan los dormitorios 12 y 17, así como el 27, a los solos efectos de verificar la subsanación de los requerimientos formulados en la inspección anterior.

a) Limpieza:

a.1 Estancia: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

a.2 Lencería: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

b) Equipamiento/dotación: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

c) Sistema de llamadas de urgencia: Deficiencias observadas: Se realizan avisos de prueba desde los timbres del dormitorio 27, que no activan la señal acústica en la centralita de la propia planta, y el piloto luminoso de esta centralita sólo parpadea durante un segundo. Los avisos sí son recibidos en la centralita de la recepción del centro, según manifiesta una de las auxiliares del turno. Además, se observa que el cabecero de una de las camas tapa uno de los timbres.

d) Otros datos de interés: Sin más datos relevantes.

e) Requerimientos de subsanación: c) Se requiere para que en todos los dormitorios exista un sistema de aviso o comunicación activos de fácil acceso y utilización por la persona usuaria, que garantice su inmediata atención.

**Comunidad
de Madrid**Subdirección General de Inspección
de Centros y Servicios SocialesDirección General
de Evaluación, Calidad e InnovaciónCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

II. ASEOS / BAÑOS.

a) Limpieza:

a.1. Estancia: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

a.2. Lencería: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

b) Equipamiento/dotación: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

c) Otros datos de interés: Sin más datos relevantes.

d) Requerimientos de subsanación: No.

III. COMEDORES.

a) Limpieza:

a.1. Estancia: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

a.2. Lencería: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

b) Menú:

b.1 Supervisado y firmado por personal cualificado: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

b.2 Garantizado el conocimiento público con antelación mínima de 24 horas: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

b.3 Concordancia del menú expuesto y supervisado con el servido: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

b.4 Reflejan aporte dietético y calórico, y se ajustan a las necesidades específicas de las personas usuarias: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

c) Equipamiento/dotación: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

d) Otros datos de interés: Sin más datos relevantes.



**Comunidad
de Madrid**

Subdirección General de Inspección
de Centros y Servicios Sociales

Dirección General
de Evaluación, Calidad e Innovación

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

e) Requerimientos de subsanación: No.

IV. ESTANCIAS COMUNES.

a) Limpieza: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

b) Equipamiento/dotación: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

c) Otros datos de interés: Sin más datos relevantes.

d) Requerimientos de subsanación: No.

4º.- ÁREA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

a) Atención especializada pautada:

a.1. Conservación de la medicación: Las condiciones de seguridad y conservación de los medicamentos son conformes a la normativa vigente en materia de servicios sociales. >> Se realiza muestreo de la medicación conservada en el centro, no hallándose productos caducados.

a.2. Preparación y administración de la medicación:

a.2.1. Personal que prepara la medicación: Sí. Una farmacia externa, los tratamientos crónicos, y los enfermeros del centro, los tratamientos agudos, según manifiesta la persona informante.

a.2.2. Comprobación del tratamiento preparado: Sí. Realizado muestreo de tratamientos preparados para su administración con la cena de hoy a tres usuarios.

a.2.3. Sistema de preparación: Sí. Semanalmente, en envases desechables.

a.2.4. Otros datos de interés: Sin más datos relevantes.

a.3. Prestación de la atención asistencial pautada: No se observan deficiencias u otros hechos destacables en las comprobaciones practicadas.

a.4. Organización higiénico-sanitaria: La organización higiénico-sanitaria de los medicamentos es conforme a la normativa vigente en materia de servicios sociales, garantizando las condiciones de seguridad y control de los mismos. >> No se observa medicación al alcance de usuarios en el momento de la inspección.



**Comunidad
de Madrid**

Subdirección General de Inspección
de Centros y Servicios Sociales

Dirección General
de Evaluación, Calidad e Innovación

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

- b) Enfermería:** El centro dispone de enfermería conforme se establece en la normativa vigente en materia de servicios sociales. La unidad adicional de enfermería dispone de dos camas, según manifiesta la persona informante.
- c) Sistema de información y de incidencias:**
- c.1. Sistema de información y de incidencias utilizado:** Se revisan las últimas páginas del libro de incidencias de auxiliares.
- c.2. Cumplimentación de la información y las incidencias:** El sistema garantiza la ejecución, continuidad, conocimiento, control de las tareas y atención que recibe la persona usuaria por parte del personal y su responsable. >> El libro de incidencias se encuentra al día y cumplimentado turno a turno.
- d) Registros:** El registro siguiente no está adecuadamente cumplimentado: El registro de las curas o las úlceras se realiza tanto en el apartado correspondiente en ResiPlus como en una tabla en Word. Se realiza muestreo del registro de tres usuarios, comprobándose en el de las usuarias [REDACTED] y [REDACTED] que la información recogida en ambos soportes es diferente (por ejemplo, el registro en Word refiere una cura de 27 de agosto que no consta en ResiPlus). Por su parte, la usuaria [REDACTED] no cuenta con registro en ResiPlus (sólo en Word).
- e) Expediente personal de atención especializada:** Sí. Los muestreados incluyen programa de intervención individual revisado en los últimos seis meses, siendo remitido al interesado por correo electrónico.
- e.1. Programa de intervención individual actualizado:** Sí.
- e.2. Constancia documental de la participación y conocimiento del usuario o su representante.** Sí.
- f) Otros datos de interés:** Sin más datos relevantes.
- g) Requerimientos de subsanación:** d) Se requiere para que los registros utilizados en el centro se cumplimenten correctamente tras la ejecución de la tarea y la atención prestada a la persona usuaria.

5º.- MEDIDAS DE SUJECIÓN

- a) Medidas alternativas concretas para cada una de las sujeciones:** Sí.
- b) Motivos del fracaso de las medidas alternativas previas a la prescripción de la sujeción:** Sí.
- c) Cada sujeción está prescrita por profesional médico y aplicada conforme a lo pautado:** Sí.



**Comunidad
de Madrid**

Subdirección General de Inspección
de Centros y Servicios Sociales

Dirección General
de Evaluación, Calidad e Innovación

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

- d) **La prescripción médica de la sujeción refleja el motivo, el tipo de sujeción, las situaciones en las que debe utilizarse, su duración y la periodicidad de la reevaluación de la medida adoptada, que no podrá ser superior a un mes:** Sí.
- e) **La medida de sujeción dispone del consentimiento informado del usuario/a o su representante:** Sí.
- f) **El consentimiento informado refleja adecuadamente los efectos negativos y positivos que ocasiona su aplicación:** Sí.
- g) **Revisión diaria de la medida de sujeción:** Sí. No se observan sujeciones inadecuadamente aplicadas en el momento de la inspección.
- h) **Las personas usuarias con sujeciones prescritas disponen de un Plan de Cuidados Complementarios:** Sí.
- i) **El centro dispone de un protocolo de sujeciones físicas:** Sí, según se comprobó en anteriores inspecciones.
- j) **Declaración responsable firmada por el director, donde consta la relación de personas que utilizan sujeciones, el tipo de sujeción, fecha de prescripción, fecha de última reevaluación y fecha del consentimiento informado:** Sí. Cinco usuarios con al menos una prescripción (una de cinturón abdominal, una de cinturón pélvico, dos de cinturones nocturnos, dos de barandillas, una de barras y una de manoplas), según la declaración de 24/08/2024 mostrada.
- k) **El centro tiene un compromiso formal respecto a la reducción de sujeciones, que se acredita mediante la existencia de un Plan de Reducción de Sujeciones:** Sí, según se comprobó en anteriores inspecciones.
- l) **Información complementaria:** Realizado muestreo de prescripciones de sujeciones físicas.
- m) **Requerimientos de subsanación:** No.

6º.- CUIDADOS BÁSICOS A LA PERSONA USUARIA

- a) **Aseo personal:** Se observa una correcta higiene personal de las personas usuarias.
- b) **Muda de ropa, complementos, órtesis y otras ayudas técnicas:** Se observa una adecuada limpieza de la ropa, de los complementos, órtesis y otras ayudas técnicas que llevan y/o utilizan las personas usuarias, siendo aquélla ajustada a la temperatura y estación del año.
- c) **Supervisión de personas usuarias dependientes:** El centro dispone de medidas específicas de prevención, supervisión e intervención para las personas usuarias dependientes. >> No se aprecian déficits de supervisión de usuarios dependientes en el momento de la inspección.



**Comunidad
de Madrid**

Subdirección General de Inspección
de Centros y Servicios Sociales

Dirección General
de Evaluación, Calidad e Innovación

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

- d) Intimidad personal:** En las atenciones prestadas a las personas usuarias se garantiza su intimidad. >> No se aprecian déficits de intimidad personal de usuarios en el momento de la inspección.
- e) Horarios y organización del centro:** Los horarios de alimentación, higiene, descanso y aseo personal de las/los usuarias/os son adecuados conforme a los estándares de vida socialmente admitidos. Según manifiesta la persona informante, los usuarios son levantados y aseados a partir de las 7:30 horas, desayunan a partir de las 8:00 horas, comen en dos turnos a las 12:30 y 13:30 horas, meriendan en dos turnos a las 16:00 y 16:30 horas, cenan en dos turnos a las 19:00 y 20:00 horas y recenan a partir de las 23:00 horas.
- f) Relaciones interpersonales:** Se garantiza el derecho a mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas, según manifiesta la persona informante.
- g) Otros datos de interés:** Sin más datos relevantes.
- h) Requerimientos de subsanación:** No.

7º.- SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

- a) Sistema de reclamaciones:**
- a.1. Las hojas de reclamaciones están a disposición de las personas usuarias y se ajustan en su contenido a la normativa vigente en materia de servicios sociales:** Sí.
- a.2. Quejas y/o reclamaciones interpuestas en el centro:** No se ha interpuesto ninguna reclamación desde la última inspección efectuada al centro. Primer hoja disponible: núm. 28/0008509.
- b) Protocolo de actuación en quejas y reclamaciones:** Sí, según se comprobó en anteriores inspecciones.
- c) Sistema de sugerencias:** Sí. Buzón de sugerencias.
- d) Otros datos de interés:** Sin más datos relevantes.
- e) Requerimientos de subsanación:** No.

8º.- DOCUMENTACIÓN

- a) Registro de personas usuarias:** La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.



**Comunidad
de Madrid**

Subdirección General de Inspección
de Centros y Servicios Sociales

Dirección General
de Evaluación, Calidad e Innovación

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

b) Publicidad:

b.1. Derechos de los usuarios: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

b.2. Precios comunicados: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

b.3. Servicios que se prestan: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

b.4. Certificado de evaluación de calidad: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

b.5. Identificación de la persona responsable del Centro en ausencia del/de la Director/a:
La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

c) Programación anual de actividades: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

d) Póliza de seguros y recibo en vigor: No/no muestran. Se requerirá su presentación posterior.

e) Reglamento de régimen interior: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

f) Contrato/documento de admisión: La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.

g) Certificado de desinsectación y desratización: Sí. De 01/05/2024.

h) Certificado de mantenimiento de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios: Sí. De 11/01/2024. Se requerirá su presentación posterior.

i) Otros datos de interés: Sin más datos relevantes.

j) Requerimientos de subsanación: No.

9º.- REQUISITOS COMUNES A LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CENTRO

a) Temperatura: Deficiencias observadas: Se realizan varias mediciones de la temperatura ambiental del centro en estancias ocupadas por usuarios, obteniéndose los resultados siguientes:

- Salón 'Los Robles': 27,0º C.
- Salón 'Los Olivos': 27,3º C.



**Comunidad
de Madrid**

Subdirección General de Inspección
de Centros y Servicios Sociales

Dirección General
de Evaluación, Calidad e Innovación

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

- Salón 'Los Naranjos': 27,7° C. El aire acondicionado de la estancia se encuentra en funcionamiento.

La temperatura en el exterior del centro, en la hora de inicio de la visita de inspección, es de 36° C.

- b) Mantenimiento:** Deficiencias observadas: La persiana de la ventana del dormitorio 12 no completa su recorrido.
- c) Otros datos de interés:** Sin más datos relevantes.
- d) Requerimientos de subsanación:** a) Se requiere para que se garantice una temperatura adecuada conforme a la actual estación del año.

b) Se requiere para que se garanticen el mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones del centro, con el fin de evitar su deterioro y garantizar tanto la seguridad de las personas usuarias como la calidad en la atención prestada.

10°.- CALIDAD

- a) Sistema de evaluación de calidad:** La inspección se centra en la comprobación de aspectos distintos al presente. Su evaluación se efectuará en próximas actuaciones inspectoras.
- b) Otros datos de interés:** Sin más datos relevantes.

11°.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

- a) Licencia municipal que autorice el ejercicio de la actividad/funcionamiento:** Tipo y fecha: De 31/07/1995, según consta en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social.
- b) Autorización de servicios sanitarios en centro no sanitario:** Si. C.3 SS01127, de 27/07/2021 y cinco años de validez, para las unidades U.1, 2, 59, 60 y 900, según se comprobó en anteriores inspecciones.
- c) Plan de Actuación ante Olas de Calor:** Sí.
- d) Otros datos de interés:** Sí: Se recuerda a la persona que facilita e informa la inspección que en el siguiente enlace puede consultar la información relacionada con la vigilancia, prevención y control de infecciones respiratorias en el ámbito de los centros de servicios sociales:
<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/coronavirus#area-profesionales>:



**Comunidad
de Madrid**

Subdirección General de Inspección
de Centros y Servicios Sociales

Dirección General
de Evaluación, Calidad e Innovación

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

- Estrategia para la integración de COVID-19 en la vigilancia y control de las infecciones respiratorias agudas en la comunidad de Madrid, y
- Guía de actuación para la prevención y el control de brotes de infecciones respiratorias agudas en centros residenciales en la Comunidad de Madrid.

12º.- REQUERIMIENTOS DEL ACTA ANTERIOR: 034/MFQS/2024, DE 20 DE FEBRERO

a) Subsanados: Los siguientes:

- La reserva de los mórficos muestreados se corresponde con la registrada.
- No se detectan errores de carga en los tratamientos muestreados.
- Los programas de intervención individual muestreados están fechados en los últimos seis meses y entregados al interesado.
- Las prescripciones de sujeciones físicas muestreadas documentan las alternativas valoradas o aplicadas. [REDACTED] ya no hace uso de cinturón pélvico, según manifiesta la persona informante).
- Se han subsanado algunas de las deficiencias de mantenimiento observadas.

b) No subsanados: Los siguientes:

- Vuelve a formularse requerimiento relativo a la cumplimentación de registros.
- Persiste alguna de las deficiencias de mantenimiento observadas.

Se reitera para que den cumplimiento a los requerimientos no atendidos a la fecha de la presente inspección.

c) No se ha podido comprobar la subsanación de los siguientes requerimientos cuyo cumplimiento se verificará en la siguiente visita de inspección: Se han comprobado todos.

13º.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, deberá aportar en el plazo de **10 días hábiles** a partir del siguiente al de la fecha de la presente acta, por cualquiera de los **medios telemáticos** establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o por correo electrónico a la cuenta de correo inspeccionssociales@madrid.org, la documentación que a continuación se relaciona, dirigida al Área de Inspección de la Subdirección General de Inspección de Centros y Servicios Sociales de la

**Comunidad
de Madrid**Dirección General
de Evaluación, Calidad e InnovaciónCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALESSubdirección General de Inspección
de Centros y Servicios Sociales

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, **con expresa indicación del número de la presente acta:**

- **Copia de los últimos recibos bancarios de las pólizas de seguro que den cobertura a los riesgos relacionados en la normativa vigente (responsabilidad civil y continente/contenido).**
- **Copia del certificado anual de mantenimiento de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios.**

El artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece quienes son los obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, entre los que se encuentran las personas jurídicas.

La no aportación de la documentación solicitada en el plazo señalado se encuentra tipificada como infracción grave en el artículo 97.o) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, al “obstruir o dificultar la acción del personal inspector en el desempeño de sus funciones”.

Si precisara alguna consulta con carácter previo a la entrega de los documentos requeridos en esta acta, podrá hacerlo telefónicamente ante el/la inspector/a actuante en el número 91 392 52 69, o bien mediante consulta dirigida al buzón de correo reseñado anteriormente.

En caso de disconformidad, podrán remitir sus manifestaciones a través de la [Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid](#), indicando el número de acta y la fecha de la inspección.

Lo manifestado en la presente acta se entiende sin perjuicio de otros incumplimientos que pudieran existir y que no se hubiesen recogido en la misma.

INFORMACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD, LECTURA Y FIRMA DEL ACTA

El personal inspector guardará secreto y sigilo profesional respecto de los asuntos objeto de la actuación, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.



**Comunidad
de Madrid**Dirección General
de Evaluación, Calidad e InnovaciónCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALESSubdirección General de Inspección
de Centros y Servicios Sociales

El contenido de la presente acta es absolutamente reservado. Los datos personales contenidos en la misma serán tratados de conformidad con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, entre otras, el Reglamento (UE) núm. 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Queda prohibido cualquier uso (acceso, difusión, cesión...) para una finalidad distinta a la que justifica esta entrega. Las medidas de seguridad a aplicar serán las que correspondan a la naturaleza de los datos personales que contienen, garantizando en todo caso su autenticidad, integridad y confidencialidad, impidiendo cualquier uso no autorizado. Quedan sujetos a dicho régimen tanto el destinatario de esta acta, como cualquier otra persona que tenga acceso a la misma.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en testimonio de lo actuado se levanta la presente acta y, tras la lectura de la misma ante la persona que ha atendido esta inspección, se le hace entrega de un ejemplar firmado por el inspector actuante.

Es todo cuanto manifiesto siendo las 18:30 horas.

El inspector,

